

Señores,

JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA

REFERENCIA: DECLARATIVO
RADICADO: 660013103002-2021-00269-00
DEMANDANTE: NATALIA RODRIGUEZ MONTOYA
DEMANDADO: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.
LL. EN GARANTÍA: EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

ASUNTO: SOLICITUD CONTRADICCIÓN DEL DICTAMEN PERICIAL

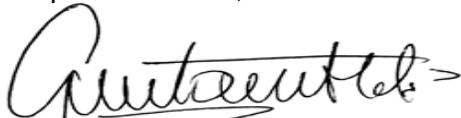
GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. de manera respetuosa manifiesto que reasumo el poder que me fue conferido y encontrándome dentro del término legal, muy comedidamente solicito se ordene la comparecencia del médico ponente Cesar Augusto Morales Chacón adscrito a la Junta de Calificación de Invalidez de Risaralda y quien suscribe el dictamen de pérdida de capacidad laboral del 28 de diciembre de 2023, respecto de la condición médica de la señora Natalia Rodríguez Montoya. Lo anterior, en los siguientes términos:

El artículo 228 del Código General del Proceso respecto a la contradicción del dictamen, preceptúa lo siguiente:

*“ARTÍCULO 228. CONTRADICCIÓN DEL DICTAMEN. La parte contra la cual se aduzca un dictamen pericial **podrá solicitar la comparecencia del perito a la audiencia**, aportar otro o realizar ambas actuaciones. **Estas deberán realizarse dentro del término de traslado del escrito con el cual haya sido aportado o, en su defecto, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la providencia que lo ponga en conocimiento.** En virtud de la anterior solicitud, o si el juez lo considera necesario, citará al perito a la respectiva audiencia, en la cual el juez y las partes podrán interrogarlo bajo juramento acerca de su idoneidad e imparcialidad y sobre el contenido del dictamen (...)*

En consonancia con lo anterior, comoquiera que el dictamen pericial se puso en conocimiento por parte del despacho mediante auto No. 01300, notificado en estados el 22 de abril de 2024, encontrándome en término, solicito se sirva citar al perito a la audiencia de instrucción y juzgamiento a fin de ejercer la contradicción de la pericia allegada.

Respetuosamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. N° 19.395.114 de Bogotá
T.P. N° 39.116 del C. S. de la J.